MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N. 0257-2025-A-MDP/LC

Pichari, 13 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO: viaje en comisión de servicios a la ciudad de Quillabamba, a fin de abordar las siguientes agendas: Problema Limítrofe entre el Distrito de Union Ashaninka y C. P de Quisto Valle del Distrito de Pichari, Firma de convenio de Terminal Terrestre, y otros;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";**

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, considerando el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Quillabamba del 13 de mayo a partir de las 3:PM al 15 de mayo hasta la 1:PM del 2025, a fin de abordar las siguientes agendas: Problema Limítrofe entre el Distrito de Union Ashaninka y C. P de Quisto Valle del Distrito de Pichari, Firma de convenio de Terminal Terrestre, y otros;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, las **ATRIBUCIONES POLÍTICAS** del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, al Regidor **JORGE CHÁVEZ ORE** del 13 a partir de las 3:PM al 15 hasta la 1:PM de mayo de 2025, durante la ausencia del Alcalde, de conformidad a las consideraciones precedentes y con las limitaciones previstas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, las **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS,** salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por ley, con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO. - SE DEJARÁ SIN EFECTO, la presente disposición establecida en los artículos precedentes, por razón de reincorporación del Alcalde Encargado antes del término de su comisión.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo al Regidor delegado, Gerente Municipal y a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE